

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, acción verbal de SIMULACIÓN iniciada por MARTHA LUCELY HURTADO BERMUDEZ frente a LAURA TATIANA AGUDELO HURTADO y otros, radicada al 2021-00145-00; a fin de decidir sobre gravamen hipotecario. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 17 de octubre de 2023.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0678

Viterbo, Caldas, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Sigue su transitar en esta instancia acción verbal de simulación por MARTHA LUCELY HURTADO BERMUDEZ frente a LAURA TATIANA AGUDELO HURTADO; MARÍA ELENA HURTADO BERMUDEZ y CLARA ALICIA HURTADO BERMUDEZ a la cual se vinculó a la señora GLORIA INÉS HURTADO BERMUDEZ, radicada al 2021-00145-00.

Del análisis del actuar y los insumos aportados, en esta instancia y a portas de audiencia inicial, se advierte la falta de convocatoria de la acreedora hipotecaria.

Al revisar los certificados de tradición 103-18593 y 103-18594 se vislumbran anotaciones que dan cuenta sobre la inscripción de gravamen hipotecario abierto, sin límite de cuantía, de primer grado sobre los predios.

Al momento de proferir un fallo debe tenerse cuidado sobre la citación de todos aquellos con interés en los predios, para el caso la

señora MARIVEL HERRERA ZAPATA, quien funge como acreedora hipotecaria con garantía sobre los bienes objeto de esta acción.

Por lo anotado, se ordena suspender la programación de la audiencia dispuesta en el plenario y en consecuencia ordena Requerir a la parte demandante con el ánimo de que aporte los datos suficientes para surtir la diligencia conforme a lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del código general del proceso.

Igualmente se deberá aportar copia del título hipotecario y de la matrícula 103-18593 actualizada.

Lo anterior por cuanto las copias allegadas fueron expedidas en el año 2021, y la Oficina de Registro correspondiente, en su momento, una vez inscrita la medida, no aportó copia de dicho certificado de tradición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELÁEZ GIRALDO
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 0161 del 19/10/2023</p> <p> DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO SECRETARIO</p>
